



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@diagra.es

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 243/2026

D. PLÁCIDO JOSÉ LARA MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA).

Visto el expediente de su razón; habiendo transcurrido el plazo otorgado para la presentación de solicitudes correspondientes al “PROCESO DE SELECCIÓN DE PATRONES DE EMBARCACIÓN PARA LAS PLAYAS DE TORRENUEVA COSTA EN REGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO TEMPORADA 2026” (expte. n°. 10/2026, convocado mediante Resolución de la Alcaldía n°. 188/2026); y vista la documentación aportada por los interesados, y evaluada la misma por los Servicios Técnicos municipales, es por lo que a continuación se detalla el listado provisional de admitidos y excluidos sobre el solicitante.

Se establece un plazo de 5 días hábiles, a efectos de subsanación de solicitudes, a contar desde la publicación de este listado provisional en el Portal de Transparencia y/o en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página web municipal

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDO PATRÓN DE EMBARCACIÓN 2026

Rº ENTRADA	SOLICITANTES	DOCUMENTACIÓN
RºE.: 1550/26	Miguel A.J.	H* I* J* K*

Condiciones de Admisión de Aspirantes para Patrón de Embarcación. Requisitos: (*)

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española; no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del TREBEP y art 107 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. A este respecto, los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán tener conocimientos de la lengua castellana de nivel C2: conocimiento que se acreditará mediante certificado de haber cursado la educación primaria y secundaria en el Estado Español, diploma de español (C2 o equivalente), o certificado de aptitud en castellano para extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Se establece la edad mínima de dieciocho años conforme a la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y el artículo 106 de la Ley de Función Pública de Andalucía, a cuyo tenor: *"Se podrá exigir la edad mínima de dieciocho años para el acceso a los cuerpos, especialidades y escalas que impliquen el ejercicio de autoridad o cuyas funciones supongan riesgo para la salud"*.
- c) Estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos (Graduado Escolar). No se admitirá ningún certificado que no acredite de manera fehaciente la superación completa del nivel educativo exigido en el presente texto.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legalmente previstas, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de sus funciones publica por sentencia firme ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.
- g) Poseer el certificado negativo sobre Delitos de naturaleza sexual expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos del Ministerio de Justicia, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/1996 modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección la infancia y a la adolescencia.
- h) Estar en posesión, en la fecha en que se termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación en este proceso selectivo el **Curso/Certificación de Socorrista Acuático**, con un mínimo de **130h**, expedido, como máximo, tres años antes de esta convocatoria; o, en su caso, estar en posesión del certificado acreditativo de haber hecho el reciclaje correspondiente.
- i) Estar en posesión, en la fecha en que se termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación en este proceso selectivo, el **Curso/Certificación de Socorrista Espacios Naturales o Especialista en Playa**, con un mínimo de **120h**, expedido, como máximo, tres años antes de esta convocatoria; o, en su caso, estar en posesión del certificado acreditativo de haber hecho el reciclaje correspondiente.
- j) Estar en posesión, en la fecha en que se termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación en este proceso selectivo el **Curso/Certificación de Primeros Auxilios**, con un mínimo de **45h**, expedido, como máximo, tres años antes de esta convocatoria o, en su caso, estar en posesión del certificado acreditativo de haber hecho el reciclaje correspondiente.





Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

- k) Estar en posesión, en la fecha en que se termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación en este proceso selectivo el **Curso/Certificación de Soporte Vital Básico y Desfibrilación Automática (DEA)**, con un mínimo de **8h**, expedido, como máximo, dos años antes de esta convocatoria; o, en su caso, estar en posesión del certificado acreditativo de haber hecho el reciclaje correspondiente.
- l) **Titulación de recreo:** (R.D. 238/2019, de 5 de abril, **HABILITACIONES AJENAS**): Capitán de yate, patrón de yate o patrón de embarcaciones de recreo (con habilitaciones ajenas)

Lo resolvió y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario, de que DOY FE.

En Torrenueva Costa, a 13 de marzo de 2026.



P.A.M.